



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2100 -2022-DRELM

Lima, 02 Dic. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 37395-2022-DRELM, el Informe N.º 927-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 272-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 1153-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 63 que, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa; y en su artículo 66 dispone que la institución educativa como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio. Puede ser pública o privada. Es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU, se aprueba los «Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica», cuyo objetivo es establecer orientaciones para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes, a través de la implementación de planes, servicios, estrategias y acciones, en las instituciones educativas públicas y privadas, así como en los programas de Educación Básica, según sus modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio educativo, atendiendo desde el reconocimiento y atención a la diversidad;

Que, asimismo, el artículo 27 del MOP señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable y artículo 28, literal b) del citado MOP establece que, tiene entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional, proyectos de Metodologías, herramientas de gestión y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N.º 927-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 7 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, considera necesario aprobar mediante acto resolutivo, los «Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa», toda vez que tiene como sustento principal la orientación para el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los estudiantes, docentes, así como las habilidades parentales de la familia;

Que, a través del Informe N.º 272-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 10

Código : 301122447  
Clave : D635



de noviembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que los «Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa», contribuye al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 «Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes» del «Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026», se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.03 «Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables» del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación; y en cuanto al financiamiento, se enmarcan en las funciones de la OGPEBTP y la Actividad Operativa «Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana» del POI 2022-DRELM, por lo que, emite opinión favorable recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1153-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba los «Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa», en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** los Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta dirección regional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
CLCHF/Abg

Código : 301122447  
Clave : D635



# “LINEAMIENTOS DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”

Código : 011222237  
Clave : 988A



## CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVO
- III. ÁMBITO
- IV. BASE NORMATIVA
- V. MARCO DE REFERENCIA DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL
- VI. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA...



# LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCION DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

## I. PRESENTACIÓN

La propuesta del Lineamiento de Bienestar de la Comunidad Educativa, tiene su centro de acción en la escuela, cuyos procesos pedagógicos y administrativos están orientados a que todos sus actores (directivos, docentes, auxiliares, administrativos, estudiantes y padres/madres de familia) sientan satisfacción en sus tareas y roles.

De allí que se proponga la necesidad de promover el desarrollo socioemocional, como la principal condición de alcanzar el estado de bienestar en la comunidad educativa de la institución educativa.

Este lineamiento está direccionado por cuatro principios: comunicación (asertiva), compromiso, consenso y confianza. Se entiende que son los más importantes y que permitirán el desarrollo de una cultura promotora del bienestar.

La implementación del lineamiento permitirá que los integrantes de la comunidad educativa cuenten con recursos para el reconocimiento e identificación de sus emociones y las de los demás, logren una adecuada regulación de las mismas y dispongan de herramientas para afrontar situaciones cotidianas sean o no conflictivas.

El modelo de Bienestar de La Comunidad Educativa se plantea como reto:

**El Promover una vida emocional saludable.**



## **II. OBJETIVO**

Promover el Bienestar de La Comunidad Educativa en las IIEE de Lima Metropolitana, mediante prácticas, que permitan el desarrollo de habilidades socioemocionales.

## **III. AMBITO DE APLICACIÓN**

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- Unidades de Gestión Educativa Local 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- Redes Educativas de Educación Básica
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica y programas educativos y/o modelos de servicio educativo de la Educación Básica
- Comunidad educativa

## **IV. BASE NORMATIVA**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley Base de la Descentralización.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Código : 011222237  
Clave : 988A



- Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.
- Decreto Supremo N° 013-2019-IN, que aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N° 192-2020, que aprueba la Política contra las drogas al 2030
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Decreto Supremo N° 009-2021-IN, que aprueba la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.
- Resolución Ministerial N° 917-2014-MINSA, que aprueba el documento técnico “Orientaciones para la atención integral de la salud de las y los adolescentes en el I nivel de atención”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 519- 2018 MINEDU, que describe la creación del Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 935–2018-MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental Perú.
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.



- Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el “Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano”.
- Resolución Viceministerial N° 004-2007-ED, que aprueba la Directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una vida sin drogas: “Estudiantes sanos, libres de drogas”.
- Resolución Viceministerial N° 035-2020 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”.
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- -Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"

## V. MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**5.1 Bienestar de la Comunidad Educativa:** es el estado de satisfacción y comodidad que sienten cada uno de sus miembros en el desarrollo de sus diferentes prácticas en la institución educativa.

**5.2 Bienestar socioemocional:** Según el PEN 2036, el bienestar socioemocional es un estado de la persona que incluye el manejo adaptativo de las emociones, de su vida social, de su capacidad de sana convivencia y una mirada optimista a su desarrollo y el de la sociedad, espacios en los que encuentra un sentido y propósito; por ello se conecta de modo profundo con el desarrollo de nuestra espiritualidad y ánimo de trascendencia.

**5.3 Importancia del desarrollo de las habilidades socioemocionales para la vida.** Es fundamental recordar en todo momento que el desarrollo de las HSE es un proceso continuo de todo ser humano que favorece su adaptación, desarrollo y trascendencia para su bienestar personal y el de las y los demás. Cuando trabajamos en el fortalecimiento de estas habilidades, estamos preparando a nuestras y nuestros estudiantes para el mundo presente y futuro, para lograr no solo un rendimiento escolar exitoso, sino también para la vida en sociedad. Nos encontramos, entonces, ante un aprendizaje para toda la vida, especialmente importante porque:

- En la actualidad, en el mundo laboral se valoran más las HSE que las destrezas técnicas (Bassi et al., 2012);
- Existe una relación directa entre la autoeficacia emocional y la autoeficacia académica en las y los estudiantes (Ahmad y Hussain, 2012);

Código : 011222237  
Clave : 988A



- Mejora las actitudes, relaciones, desempeño académico y percepciones del ambiente escolar y del aula de las y los estudiantes (Care, 2020);
- Guarda relación con la disminución de la ansiedad, problemas de conducta y el uso de sustancias (Care, 2020):
- Tiene una relación directa con los niveles educativos futuros, así como con el éxito en la vida, incluyendo mayores tasas de empleo, ingresos económicos, indicadores de salud física y psicológica, e incluso prevención de comportamientos delictivos (Goodspeed, 2016);

#### 5.4 Principios

**Comunicación:** Como habilidad para exponer opiniones o comentarios de forma respetuosa, sin que nadie se sienta ofendido y evitando que se generen conflictos. La comunicación debe ser asertiva en el desarrollo de actividades de estudiantes, directivos, docentes, auxiliares de educación y administrativos.

**Práctica del consenso:** Como acuerdo, que se produce por consentimiento de todos los miembros de la comunidad educativa en el sentido de no negación sobre lo que se propone. Permite la convivencia armónica, que escucha y respeta cada opinión hasta alcanzar plena conformidad.

**Compromiso:** Como práctica permanente de la misión de educar, en el entendido que es formar a la persona, que los estudiantes son personas con derechos cuya presencia en la institución educativa es parte de la oportunidad, que le permitirá su desarrollo y crecimiento como ciudadanos capaces de promover el cambio y la transformación.

**Confianza:** Actitud de creer en que una persona o grupo será capaz y actuará de manera adecuada en una determinada situación y pensamiento. Se refuerza con la práctica de valores. Directivos y docentes asumen la idea que los estudiantes tienen potencialidades y son capaces de lograr y alcanzar las competencias requeridas.

#### 5.5 Ámbitos de atención

##### 5.5.1 Educativo

Corresponde a la escuela desarrollar actividades, que permitan alcanzar el bienestar socioemocional en los tres componentes: estudiante, docentes (más auxiliares y administrativos) y familia (padre/madre). La institución educativa tiene un rol importante en esta línea de trabajo.

##### 5.5.2 Socio-comunitario

Busca conformar una red de aliados estratégicos para garantizar el bienestar de los actores de la Institución Educativa.

Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de todos los sectores de gobierno, la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía.



## 5.6 Componentes

5.6.1 **Estudiante:** Como centro de la principal atención del servicio educativo, que ofrece la Institución Educativa.

### **Bienestar del estudiante:**

La institución educativa cumple un rol fundamental en la formación integral y el bienestar de los/las estudiantes. Es así que, a través del acompañamiento socio afectivo y cognitivo, se atiende sus intereses y necesidades de orientación en la dimensión personal, social y de aprendizaje.

Función de la escuela es atender sus demandas, sus intereses con la finalidad, que su desarrollo alcance su plena satisfacción.

5.6.2 **Docente:** El docente es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Junto a este profesional están los auxiliares y los administrativos, que en su rol laboral interactúan con estudiantes, docentes y padres/madres de familia.

### **Bienestar del docente:**

Bienestar docente es el grado de satisfacción que experimentan los docentes con las condiciones personales, sociales y materiales que les permiten ejercer su labor profesional de manera óptima y significativa dentro de las instituciones educativas. (MINEDU)

El personal docente tiene a su cargo el quehacer complejo de conducir procesos de enseñanza hacia el logro de aprendizaje estudiantil y su desarrollo integral. De esta forma, constituye uno de los factores más importantes en la calidad educativa (UNESCO, 2016).

Para que los estudiantes aprendan, los docentes deben enseñar de manera efectiva. Para ello, es fundamental contar con docentes hábiles, saludables, motivados y equipados (Banco Mundial, 2018). Estos elementos se relacionan e influyen en el bienestar socioemocional, entendido como el equilibrio emocional (personal), la adaptación a la convivencia (social), la capacidad de lidiar con retos diversos (físicos, personales, académicos, etc.) y la contribución al bienestar colectivo (ciudadanía) (CNE, 2020, p.76)

5.6.3 **Padre/madre de familia:** Principal promotor del desarrollo socioemocional de los estudiantes (hijos) constituido en el nivel familia

### **Bienestar de la familia:**

El estado de satisfacción de la familia es importante, pues su mirada no sólo alcanza su testimonio, sino su propia visión sobre lo que significa la escuela.

La escuela necesita que la familia tenga un adecuado nivel de bienestar emocional, sólo así sus hijos, podrán aprender mejor.



## VI. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

### 6.1 AMBITO EDUCATIVO

Se entiende como la organización de acciones, que permitan alcanzar el bienestar, parte de asumir la necesidad de promover el desarrollo de habilidades socioemocionales de los estudiantes y también del fortalecimiento de capacidades en esta temática en docentes, auxiliares de educación y padres/madres de familia.

#### 6.1.1 Componente estudiante

Ejes: elementos base que abordan diferentes temáticas que en conjunto se constituyen en acciones que promueven y generan condiciones para el bienestar socioemocional.

- **Eje 1 Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades socioemocionales:** Las habilidades socioemocionales se consideran como el conjunto de herramientas, que permiten poder entender y regular las propias emociones, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones asertivas y responsables, así como definir y alcanzar metas personales. Este tipo de habilidades influye en su desempeño y son transferibles en distintos contextos como el familiar, el escolar, el laboral y el ciudadano. En ese sentido el manejo de las habilidades socioemocionales permite tener una mejor relación consigo mismo, así como poder relacionarse de manera positiva en todo entorno. Para orientar el desarrollo socioemocional en estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria se desarrollarán y fortalecerán 13 habilidades socioemocionales:
  - Auto-concepto
  - Autocuidado
  - Autoestima
  - Comportamiento pro-social
  - Comunicación asertiva
  - Conciencia emocional
  - Conciencia social
  - Creatividad
  - Empatía
  - Regulación emocional
  - Resolución de conflictos
  - Toma de decisiones
  - Trabajo en equipo
- **Eje 2 Continuidad educativa:** Asegurar la trayectoria educativa de cada estudiante, especialmente de aquellos con mayor riesgo de interrumpir sus estudios. Comprender que no todos los estudiantes interrumpen sus estudios

Código : 011222237  
Clave : 988A



están en riesgo de hacerlo por una misma o única razón. La gestión de la escuela y el rol del docente son fundamentales para abordar esta problemática.

- **Eje 3 Implementación de la Tutoría y Orientación Educativa:** La interacción entre el docente y el estudiante está sustentado en un vínculo afectivo, que busca el bienestar y fortalecer las competencias socio afectivas y cognitivas. Las estrategias de tutoría promueven la importancia del desarrollo socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, contribuye a su formación integral. El desarrollo socioafectivo y cognitivo van de la mano, pues la capacidad de tomar conciencia de nosotros mismos va acompañada de un crecimiento cognitivo que nos permite reflexionar y convertirnos en objetivos de pensamiento.
- **Eje 4 Educación sexual integral y prevención de riesgos:** Es el proceso sistemático de enseñanza y aprendizaje, que permiten asumir valores, conocimientos, actitudes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas con relación al cuidado del propio cuerpo, relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y su vulnerabilidad. La finalidad es que estudiantes vivan su sexualidad de manera saludable, integral y responsable en el contexto de relaciones interpersonales democráticas, equitativas y respetuosas. La ESI y la prevención de riesgos están estrechamente vinculadas. Cabe indicar que cuando se aborda la prevención de riesgos, también incluye la prevención del consumo de drogas. La identificación de factores de riesgo implica plantear acciones para desarrollar conductas de autocuidado de los estudiantes.
- **Eje 5 Inclusión y atención a la diversidad:** El propósito es promover medidas para que las instituciones educativas ofrezcan una respuesta pedagógica y de gestión en el marco de la educación inclusiva y atención a la diversidad cultural y lingüística.
- **Eje 6 Promoción de la participación estudiantil:** Es un derecho del estudiante que permite su intervención activa en situaciones o asuntos públicos, que lo forman como ciudadano y por tanto contribuye en la construcción del bienestar. Este derecho implica ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse para incidir en espacios de toma de decisiones. Contribuye con el bienestar por estar basada en principios y valores éticos y de respeto a la diversidad y también refuerza su autoestima, autonomía, creatividad y liderazgo. Esta participación protagónica también permite construir su presente y el de un país donde todos son escuchados, valorados, incluidos y respetados.
- **Eje 7 Convivencia escolar en el marco del bienestar:** Elemento fundamental para permitir alcanzar una formación ciudadana integral en los estudiantes. Involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Aporta a la construcción de vínculos seguros, la eliminación de toda forma de violencia y discriminación. Son formas de vida democrática y pacífica.



### 6.1.2 Componente docente

- **Eje 1 Fortalecimiento capacidades profesionales en HSE:** El manejo de las habilidades socioemocionales cobra vital importancia en la interacción maestro-estudiante, maestro-maestro, maestro-familia, maestro-administrativo y maestro-auxiliar de educación. Su fortalecimiento permite también el crecimiento de su rol profesional y personal. Las principales habilidades, que pueden ser desarrolladas son las siguientes:
  - Autoestima
  - Comunicación asertiva
  - Conciencia social
  - Creatividad
  - Empatía
  - Regulación emocional
  - Resolución de conflictos
  - Toma de decisiones
  - Trabajo en equipo

### 6.1.3 Componente familia

- **Eje 1 Fortalecimiento de habilidades parentales:** El vínculo escuela-familia, requiere a padres y madres de familia fortalecidos en habilidades parentales, que permitan una mejor orientación en la crianza de sus hijos. El estudiante para que tenga un buen desarrollo físico y mental, debe ser criado en un ambiente de aceptación, respeto y afectividad. Estas habilidades parentales son importantes para educar seres humanos capaces de afrontar la vida misma.
- **Eje 2 Promoción de las habilidades socio-emocionales:** La escuela requiere de padres/madres de familia con adecuado desarrollo socioemocional, situación que permite un mejor desarrollo en sus hijos, que se hacen estudiantes para alcanzar un pleno desarrollo integral. Cuidar a un niño y responder a sus necesidades emocionales de manera eficiente y adecuada, requiere el manejo eficiente de estas habilidades. La educación y la protección de los padres, que dispensan a sus hijos son necesarias también para la escuela. Estas habilidades son:
  - **Empatía:** Aprender a conocer y entender lo que siente el hijo(a) y de qué manera percibe el mundo validando sus emociones.
  - **Apego seguro:** Hacerle saber que los padres son los que siempre estarán para él o ella, sin crearles dependencias.
  - Habilidades para el desarrollo personal:
    - Control de los impulsos
    - Asertividad
    - Autoestima
    - Habilidades sociales



- Estrategias de afrontamiento ante situaciones de estrés
- Resolución de conflictos interpersonales
- Capacidad para responder a múltiples tareas y retos
- Planificación y proyecto de vida
- Visión optimista y positiva de la vida

## 6.2 AMBITO SOCIAL COMUNITARIO

En el entorno de cada Institución Educativa se presentan diferentes situaciones de riesgo social, que de manera continua amenazan el bienestar de la comunidad educativa. La desprotección que sufre tiene consecuencias negativas en los procesos, que desarrolla la escuela.

En ese sentido se hace necesario tomar en cuenta la presencia de instituciones públicas y privadas con quienes se pueden conformar alianzas, que permitan alcanzar el bienestar de la comunidad educativa, tales como:

ENTIDAD	SERVICIOS
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Centro de Emergencia de la Mujer
Ministerio de salud	Módulo de maltrato infantil y del adolescente
Ministerio del Interior	Policía nacional
Ministerio de Justicia	Consultorios jurídicos gratuitos
Municipalidades	Serenazgo, Limpieza y Ornato
Ministerio Público	Atención de los derechos ciudadanos
Defensoría del Pueblo	Atención en la defensa de los derechos ciudadanos

Las acciones que pueden ser abordadas por estas entidades, han de estar en función a:

- Mejoramiento del acceso a servicios básicos
- Limpieza y ornato de los alrededores de la IE
- Resguardo Policial en horas de ingreso y salida de estudiantes.
- Promoción de una buena convivencia de la familia.
- Practica del valor de la tolerancia y la Inclusión.
- Practica de hábitos saludables.
- Creación de espacios de recreación, cultura y deporte.
- Acceso a la atención oportuna en salud mental.

## VII. ROLES DE ACTORES

### 7.1 Personal Directivo

- a) Promover espacios de trabajo colegiado para la elaboración de documentos respecto al desarrollo socioemocional en sus tres componentes: estudiante, docentes y familia.
- b) Incorporar en la planificación institucional las acciones relacionadas a la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes docentes y familia.

Código : 011222237  
Clave : 988A



- c) Conformar y presidir el Comité de Gestión del bienestar.
- d) Promocionar acciones de bienestar socioemocional a partir de la caracterización y las necesidades e intereses del contexto de los estudiantes, docentes y familia.
- e) Planificar y evaluar de forma periódica el desarrollo de las acciones asociadas al bienestar de la comunidad educativa.
- f) Revisar las acciones planificadas de bienestar socioemocional para realizar ajustes y/o modificaciones que respondan al contexto.
- g) Gestionar alianzas estratégicas que involucren a agentes sociales o aliados que asuman el compromiso de implementar acciones en favor del desarrollo del bienestar de la comunidad educativa.
- h) Promover espacios (deportivos, recreativos, comunales, festivos) que involucren en la planificación a los estudiantes, docentes y padres/madres de familia, con el propósito de fortalecer el bienestar de la comunidad educativa.

### **7.2 Docentes, auxiliares y administrativos**

- a) Comunicar a las familias sobre el propósito pedagógico de utilizar instrumentos para el recojo de información del estado de bienestar de las y los estudiantes.
- b) Fomentar trabajo colegiado con docentes del mismo nivel educativo a fin de incluir en su planificación pedagógica acciones relacionadas a la promoción del bienestar de la comunidad educativa.
- c) Fortalecer los planes de TOE y Convivencia a nivel de aula, procurando atención individual según contexto.
- d) Detectar señales de alerta de situaciones que afecten el bienestar de la comunidad educativa y comprometerse en su derivación y seguimiento.
- e) Articular con otros miembros de la I.E (psicólogos, psicopedagogos, otros) para la atención oportuna frente a derivaciones.
- f) Fortalecer sus capacidades para desarrollar procesos de mediación y acompañamiento acogedores e inclusivos, procurando que sus acciones generen confianza y seguridad en los estudiantes.

### **7.3 Estudiantes**

- a) Participar en las actividades que permitan hacer la caracterización de las habilidades socioemocionales considerando su entorno sociocultural y lingüístico, mediante actividades participativas diversas que ayuden a valorar las necesidades, potencialidades y vulnerabilidades a través de diferentes herramientas o técnicas que sean pertinentes.
- b) Participar de las actividades programadas por el Comité de Bienestar o la del docente tutor en el marco del objetivo del Bienestar de la Comunidad Educativa.
- c) Participar en espacios reflexivos, culturales, de integración, entre otros, que promuevan en la escuela a favor del bienestar socioemocional, de forma activa, efectiva y protagónica.



- d) Reflexionar de manera individual y colectiva sobre situaciones que afecten su bienestar socioemocional, haciendo énfasis en promover y potenciar sus habilidades para prevenir estas.
- e) Promover acciones que fomenten la identificación y reporte de las situaciones que afecten al bienestar de la comunidad educativa, así como solicitar apoyo y comprometerse a recibir orientación.

#### **7.4 Comité de Gestión del Bienestar**

- a) Liderar acciones para el diseño e implementación de la caracterización del bienestar de la comunidad educativa.
- b) Analizar y seleccionar la pertinencia de la aplicación de instrumentos para la implementación de las actividades que promueven el desarrollo del Bienestar de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta el contexto y las características de la población estudiantil, docentes, administrativos y familia d en su diversidad.
- c) Liderar el desarrollo y seguimiento de acciones, estrategias y servicios de bienestar de la comunidad educativa, que se implementen en la IE o programa.

#### **7.5 Familia**

- a) Promover en el entorno familiar valores y prácticas que apunten a cuidar y fortalecer el bienestar socioemocional de la familia, desde el diálogo intergeneracional y revaloración de prácticas de respeto a las diferencias en la familia para la reafirmación de la identidad personal y cultural.
- b) Promover condiciones de bienestar de la comunidad educativa para garantizar el ejercicio de los derechos de las y los estudiantes.
- c) Asumir de manera comprometida e involucrarse en las actividades académicas, deportivas, recreativas, de integración u otras convocadas por la I.E.

### **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba o actualiza documentos orientadores, que complementen lo establecido en los presentes Lineamientos.
- 8.2 Los aspectos no contemplados en estos Lineamientos serán coordinados y absueltos por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

